

Función de cofacilitador del CICR o de la Federación Internacional

1. EN SITUACIONES ORDINARIAS O DE NORMALIDAD

Se establecen mecanismos de coordinación en el Movimiento en todas las circunstancias en que estén presentes varios componentes del Movimiento y contribuyan a una operación en un determinado país

(de conformidad con los artículos 4.2 y 7.1 del Acuerdo de Sevilla 2.0)

Los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja rigen en todo momento. La Federación Internacional y el CICR comparten un espacio común en la intersección entre sus respectivos cometidos. En ese espacio común, sus equipos deben ayudarse mutuamente a cumplir sus respectivas misiones y cometidos para contribuir a una huella humanitaria más amplia y profunda del “Pilar Rojo”.

Acciones comunes

- Fortalecer las reuniones tripartitas periódicas entre el liderazgo de la Sociedad Nacional anfitriona, la Federación Internacional y el CICR para generar una cultura de diálogo y confianza, y poner el acento en cuestiones pertinentes para el plan estratégico de la Sociedad Nacional.
- Realizar reuniones periódicas entre los equipos operacionales y técnicos del CICR, la Federación Internacional y todas las Sociedades Nacionales, para generar confianza y establecer un diálogo, vínculos y mecanismos de coordinación para situaciones tanto de normalidad como de crisis.
- En el marco de las buenas prácticas de preparación, debatir, concluir y firmar el Acuerdo de Coordinación del Movimiento, así como las disposiciones del Movimiento sobre seguridad.
- Contribuir a la preparación, disposición y planes de contingencia de la Sociedad Nacional anfitriona para escenarios de crisis probables; formulando un Plan de Contingencia del Movimiento que establezca funciones y responsabilidades, distribución de tareas y modalidades de coordinación para situaciones de crisis.

2. EN SITUACIONES QUE SUSCITEN UNA RESPUESTA COLECTIVA DEL MOVIMIENTO (EL SISTEMA DE FACILITADOR Y COFACILITADOR) EN VIRTUD DEL ACUERDO DE SEVILLA 2.0

Según se establece en el artículo 4.3 del Acuerdo de Sevilla 2.0, “En **las situaciones que susciten una respuesta colectiva** del Movimiento, los componentes del Movimiento coordinan sus actividades y cooperan asignándose funciones de “**facilitador**” y “**cofacilitador**” entre ellos y estableciendo mecanismos adecuados de consulta y coordinación para el ejercicio de esas funciones”. Eso incluye la celebración de una **minicumbre** en las primeras 48 horas desde el inicio de la crisis o emergencia.

Además, el “sistema de facilitador y cofacilitador es una **respuesta temporaria** a las necesidades de asistencia internacional para atender consecuencias humanitarias significativas”, tras lo cual los mecanismos de coordinación del Movimiento deberían volver a ser los establecidos para situaciones ordinarias o de normalidad.

De acuerdo con el artículo 5.4 del Acuerdo de Sevilla 2.0, las situaciones que suscitan una respuesta colectiva del Movimiento son aquellas en las que se requiere “una asistencia rápida, coherente y sostenible en respuesta a necesidades de gran escala o prolongadas de las personas afectadas”.

En la siguiente tabla se describen las acciones que corresponden a la Federación Internacional y al CICR cuando actúan como cofacilitadores y cuando no desempeñan esa función, subrayando que, en todas las situaciones que suscitan una respuesta colectiva del Movimiento, **la Sociedad Nacional anfitriona tiene la función de facilitador**.

La Federación Internacional como cofacilitador De conformidad con el Acuerdo de Sevilla 2.0, artículo 5.1, apartado C: “La Federación Internacional tiene la función de ‘cofacilitador’ en situaciones de desastre y cuando se necesite asistencia en situaciones de posconflicto, o cuando un Estado que no sea parte en un conflicto ni esté atravesando disturbios internos esté afectado por movimientos de población, tal como se define en el artículo 5.4.1, apartados C, D y F”.	
Acciones de la Federación Internacional como cofacilitador	Acciones del CICR (cuando no tiene la función de cofacilitador)
<p>Responsabilidades generales: junto con el facilitador, reúne a los componentes del Movimiento por medio de los mecanismos de coordinación en tres niveles, con los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> • establecer canales de comunicación; • intercambiar información (entre otras, evaluaciones de necesidades); • formular objetivos y prioridades; • evitar duplicaciones; • procurar que el facilitador cuente con el apoyo necesario; • asignar responsabilidades a los componentes del Movimiento en función de su cometido, especialidades, acceso y capacidad, para lograr la máxima incidencia colectiva posible; • ofrecer un foro para resolver problemas, etc. 	<p>Los siguientes puntos se aplican por defecto en los contextos en los que el CICR tiene presencia y en los contextos comprendidos en el ámbito de alguna de sus delegaciones regionales y de acuerdo con la solicitud del facilitador o cofacilitador en relación con sus competencias.</p> <p>Las actividades en curso del CICR que no tengan relación con la crisis ni se vean afectadas por ella continuarán en el contexto correspondiente en virtud de su cometido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como miembro de la plataforma de nivel estratégico (en particular, de la minicumbre), el CICR participa en los mecanismos de coordinación a nivel operacional y técnico, así como en la redacción de la declaración conjunta. Para dar una respuesta eficaz a las necesidades de las personas afectadas, el

Responsabilidades específicas

Delegación de la Federación Internacional en el país correspondiente:

- a) proponer los objetivos generales y la dirección de la respuesta internacional del Movimiento en relación con la asistencia a las personas afectadas por desastres y otras crisis, tal como se define en el artículo 5.4.1, apartados C, D y F, del Acuerdo de Sevilla 2.0, en apoyo del facilitador y en consulta con otros componentes del Movimiento;
- b) promover, después de la fase de emergencia, el establecimiento y el desarrollo de programas de rehabilitación, reconstrucción y prevención, y movilizar con ese fin el apoyo de las Sociedades Nacionales de otros países;
- c) ayudar al facilitador a planificar, coordinar e implementar sus prioridades de desarrollo de la Sociedad Nacional que surjan de la emergencia;
- d) junto con el facilitador, elaborar pautas de comunicación pública y mensajes clave del Movimiento.

Oficina regional y sede de la Federación Internacional:

Apoyan a la delegación del país en las acciones mencionadas entre los puntos a) y e), además de tener las siguientes responsabilidades:

- e) ofrecer orientación para que todas las Sociedades Nacionales que se desempeñan en el contexto observen los Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria (2013) y el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (1995);
- f) brindar rápidamente a las Sociedades Nacionales la información sobre desastres y otras crisis, tal como se define en el artículo 5.4.1, apartados C, D y F, del Acuerdo de Sevilla 2.0, a fin de permitir la movilización y la coordinación de todas las formas posibles de socorro;
- g) informar al Movimiento a nivel de la sede cuando sea pertinente;
- h) activar, disponer y coordinar herramientas de respuesta de toda la Federación que incluyan a las Sociedades Nacionales asociadas, en particular el personal de respuesta rápida y las

facilitador, la Federación Internacional y el CICR se comprometen a organizar la minicumbre, ya sea de manera presencial o virtual, en las primeras 48 horas desde el inicio de la crisis.

- Contribuye activamente a elaborar un plan del Movimiento para el contexto en cuestión, buscando que su potencial contribución a la respuesta sea complementaria al del resto del Movimiento.
- Cumple con sus responsabilidades relativas a la cooperación funcional en virtud del Acuerdo de Sevilla 2.0, parte III, y comparte proactivamente información sobre esas actividades. Entre esas responsabilidades se cuenta la función principal del CICR en la promoción, el desarrollo, la divulgación y el respeto del derecho internacional humanitario (DIH), así como en el mantenimiento y la divulgación de los Principios Fundamentales. Además, la organización ofrece apoyo u orientación en su ámbito específico de especialización en lo relacionado con la protección del contacto entre familiares, el apoyo forense, el Marco para un Acceso Más Seguro, etc., y mantiene un diálogo bilateral con las autoridades nacionales sobre cuestiones específicas ligadas a su cometido (de conformidad con el artículo 11.6 del Acuerdo de Sevilla 2.0).
- En coordinación con el facilitador y en consulta con el cofacilitador, el CICR analiza y facilita el uso de sus herramientas de respuesta (como la ampliación presupuestaria, la estrategia operacional y el mecanismo de despliegue rápido).
- Participa en reuniones del Movimiento sobre obtención de fondos y coordinación convocadas por el facilitador y el cofacilitador, asegurando que no se creen mecanismos paralelos de coordinación en el Movimiento (en particular, en los ámbitos de la comunicación y la obtención de fondos), de conformidad con el Acuerdo de Sevilla 2.0.
- Publica el plan de respuesta operacional para una ampliación presupuestaria, cuyos objetivos y dirección se definen de acuerdo con las decisiones tomadas en la minicumbre (a menos que ésta se postergue considerablemente). El cofacilitador debe contar con tiempo suficiente para recoger comentarios de nivel general sobre el

unidades de respuesta ante emergencias (“Surge” en inglés) ().

Inicio de la crisis o emergencia que suscita una respuesta colectiva del Movimiento en la que la Federación Internacional tiene la función de cofacilitador en virtud del Acuerdo de Sevilla 2.0:

- El análisis periódico de contexto a partir de las plataformas establecidas y las reuniones tripartitas periódicas de coordinación en el Movimiento que cambian al modo de emergencia por la activación de la minicumbre que debe realizarse dentro de las primeras 48 horas de la crisis.
- El/la jefe/a de la delegación de la Federación Internacional ayuda al facilitador a convocar la minicumbre y acuerda con él un orden del día preliminar para analizar la situación y procurar la máxima incidencia posible del Movimiento.
- En coordinación con el facilitador, el/la jefe/a de la delegación de la Federación Internacional se pone en contacto con el/la jefe/a de la delegación del CICR para analizar la situación, informa sobre los planes de la Federación Internacional como cofacilitador con el facilitador y consulta sobre los planes del CICR para contribuir a la respuesta del Movimiento.

Minicumbre: la minicumbre debe estar conformada por el/la presidente/a y/o el/la secretario/a general del facilitador, y por los jefes de las delegaciones de la Federación Internacional y el CICR, respectivamente. El/la jefe/a de la delegación de la Federación Internacional debe usar la plantilla para minicumbres (una herramienta de la iniciativa Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento, SMCC por sus siglas en inglés).

- En la minicumbre, el/la jefe/a de la delegación de la Federación Internacional debe contar con todo lo necesario para presentar una propuesta preliminar sobre los objetivos generales y la dirección de la respuesta, elaborada en colaboración con el facilitador, que contenga una visión respecto de la incidencia colectiva, la comunicación y la visibilidad, así como una estrategia de coordinación entre los miembros en consonancia con los Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la

llamamiento y el plan de respuesta operacional, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo de Sevilla 2.0. La plataforma de nivel estratégico está pensada para garantizar el seguimiento y el cumplimiento de las directrices establecidas, y hacer los ajustes necesarios en función del contexto. Del mismo modo, la plataforma de nivel operacional está diseñada para orientar y mejorar la ejecución operacional.

- En consonancia con las buenas prácticas, interactúa de forma proactiva con la Federación Internacional y el facilitador para formular orientaciones de comunicación en el Movimiento y mensajes clave para públicos tanto nacionales como internacionales.
- Contribuye a las iniciativas de presentación de informes del Movimiento en su conjunto bajo la conducción del facilitador y el cofacilitador, y pone en común de manera proactiva las novedades sobre las contribuciones del CICR a la operación.
- Evita duplicar las funciones de respuesta del Movimiento que presta la Federación Internacional como cofacilitador en apoyo del facilitador, a menos que así se lo soliciten el facilitador y el cofacilitador.

Como regla general: cuando no actúa como cofacilitador, el CICR no debería tomar iniciativas en respuesta a la crisis sin las debidas consultas y acuerdos con el facilitador y el cofacilitador.

Funciones o actividades delegadas: en determinados contextos y condiciones, el facilitador (la Sociedad Nacional anfitriona) y el cofacilitador (la Federación Internacional) pueden acordar delegar ciertas funciones y actividades en el CICR. Eso no significa que se delegue en él la función de cofacilitador en su totalidad (que tiene un alcance más amplio, como se establece en el Acuerdo de Sevilla 2.0).

asistencia humanitaria (2013) y el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (1995).

- La activación de las plataformas de nivel estratégico, operacional y técnico ayudará a lograr la coherencia deseada en la acción. En el caso de que un componente del Movimiento quebrante el curso de acción acordado en la minicumbre, se analizará la cuestión en la plataforma de coordinación estratégica.
- El/la jefe/a de la delegación de la Federación Internacional utilizará las direcciones planteadas en la minicumbre para procurar, a través de la coordinación de la membresía, que las actividades de las Sociedades Nacionales asociadas en el país se atengan a la dirección establecida y contribuyan a darle la mayor calidad posible a la incidencia colectiva del Movimiento.
- Se deben mejorar las condiciones para establecer acuerdos de integración que ayuden a las Sociedades Nacionales asociadas a ampliar sus capacidades operacionales (tanto antes de la crisis como durante su transcurso).

Deben elaborarse dos documentos tras la minicumbre¹:

- a) la tabla de decisiones de la minicumbre del Movimiento, que es un documento en línea, elaborado en tiempo real, en el que se recogen las decisiones tomadas;
- b) la declaración conjunta del Movimiento, que es un documento para compartir con el resto del Movimiento y puede utilizarse con socios externos, como los donantes, y que debe elaborarse en un plazo de 48 horas tras la minicumbre.

Durante la crisis

- A pedido del facilitador, e informando al CICR, el cofacilitador valora, analiza y organiza el uso de herramientas de la Federación Internacional, como el Fondo de Emergencia para la Respuesta a Desastres (DREF), los llamamientos de emergencia o el personal de respuesta rápida y unidades de respuesta ante emergencias ("Surge" en inglés). (
- También incorpora herramientas de la Federación Internacional (como el despliegue

¹ <https://sp.smcc toolkit.org/>

rápido y las unidades de intervención de urgencia) y contribuciones de las Sociedades Nacionales asociadas para apoyar al facilitador en sus funciones de respuesta esenciales.

- Poco después de la minicumbre, la Federación Internacional y el facilitador convocan de manera conjunta a la plataforma de nivel operacional, con las siguientes finalidades:
 - que se asignen recursos humanos, materiales, técnicos y financieros disponibles del Movimiento a la medida de las necesidades;
 - que se conformen grupos de trabajo técnicos en los ámbitos prioritarios de actividad que se hayan identificado.
- La Federación Internacional y el facilitador se aseguran de que las plataformas de coordinación en el Movimiento se reúnan con la frecuencia que corresponda para lograr la coherencia deseada en la acción y solucionar cualquier problema que se presente en la implementación (de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Sevilla 2.0). En función de cómo evolucione la situación, el facilitador, la Federación Internacional y el CICR analizarán y acordarán en una reunión tripartita las medidas de transición, la salida del sistema de facilitador y cofacilitador, o la transferencia de la función de cofacilitador (de conformidad con el artículo 6.4 del Acuerdo de Sevilla 2.0).
- Si se produce un conflicto armado o disturbios internos en una situación en la que la Federación Internacional oficia de cofacilitador, como consecuencia del cambio de situación, la función de cofacilitador se transfiere de la Federación Internacional al CICR (de conformidad con el artículo 6.4 del Acuerdo de Sevilla 2.0).
- La Federación Internacional continúa llevando a cabo todas las acciones necesarias para cumplir con sus responsabilidades generales y específicas como cofacilitador.

El CICR como cofacilitador

De conformidad con el Acuerdo de Sevilla 2.0, artículo 5.1, apartado B: “El CICR tiene la función de "cofacilitador" en situaciones de conflicto armado internacional y conflicto armado no internacional, disturbios internos y sus consecuencias directas, tal como se define en el artículo 5.4.1, apartados A, B y E, y en el artículo 5.4.2”.

Acciones del CICR como cofacilitador ²	Acciones de la Federación Internacional (cuando no tiene el rol de cofacilitador)
<p>Nota: “el término ‘situaciones de conflicto armado’ abarca la totalidad del territorio de las partes en conflicto, en lo que concierne a la protección y la asistencia de las personas afectadas por ese conflicto” (artículo 5.4.1, apartado A, del Acuerdo de Sevilla 2.0).</p> <p>Responsabilidades generales: junto con el facilitador, reúne a los componentes del Movimiento por medio de los mecanismos de coordinación en tres niveles con los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> • establecer canales de comunicación; • intercambiar información (entre otras, evaluaciones de necesidades); • formular objetivos y prioridades; • evitar duplicaciones; • procurar que el facilitador cuente con el apoyo necesario; • asignar responsabilidades en función del cometido, las competencias, el acceso y las capacidades de los componentes; • ofrecer un foro para resolver problemas, etc. <p>Responsabilidades específicas</p> <p><u>Terreno – delegación del CICR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Junto con el facilitador, propone los objetivos generales, la dirección, las prioridades y el posicionamiento de la respuesta colectiva del Movimiento. • Formula y comunica una propuesta clara a las Sociedades Nacionales asociadas en el país para aportar recursos y competencias a la respuesta colectiva del Movimiento y a la respuesta operacional del CICR, en consulta con el facilitador. • Mantiene contacto con todas las partes en el conflicto para promover el entendimiento de los componentes del Movimiento y su acceso. 	<p>Los siguientes puntos se aplican por defecto en los contextos comprendidos en el ámbito de la Federación Internacional (como las oficinas de apoyo a conglomerados de países) y a solicitud del facilitador o cofacilitador en relación con sus áreas de especialización.</p> <p>Las actividades en curso de la Federación Internacional que no tengan relación con la crisis ni se vean afectadas por ella continuarán en el contexto correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como miembro de la plataforma de nivel estratégico (en particular, de la minicumbre), la Federación Internacional participa en los mecanismos de coordinación de nivel operacional y técnico, así como en la redacción de la declaración conjunta. En pro de las personas afectadas y para dar una respuesta eficaz a sus necesidades, el facilitador, la Federación Internacional y el CICR se comprometen a organizar la minicumbre, ya sea presencial o virtual, en las primeras 48 horas desde el inicio de la crisis. • Contribuye activamente a elaborar un plan del Movimiento para el contexto en cuestión, buscando que su contribución a la respuesta sea complementaria al del resto del Movimiento. • Apoya al facilitador en el diseño, la implementación y la coordinación de actividades de desarrollo de las Sociedades Nacionales, procurando que se incluya este desarrollo en el plan de respuesta del Movimiento, y coordina el apoyo planificado del CICR y las Sociedades Nacionales asociadas, según corresponda (de conformidad con los artículos 8.5 y 8.7 del Acuerdo de Sevilla 2.0).

² Para más detalles, v. “Directrices para la función del CICR como cofacilitador (Acuerdo de Sevilla 2.0). Coordinación operacional del Movimiento en crisis y emergencias”

- Ofrece orientación para que la respuesta del Movimiento respete el DIH y los Principios Fundamentales de independencia, neutralidad e imparcialidad, así como las normas sobre el uso protector de los emblemas.
- Junto con el facilitador, formula y envía al resto del Movimiento un plan inicial de comunicación del Movimiento, orientaciones sobre comunicación pública y diplomacia humanitaria, y mensajes clave.
- En consulta con el facilitador y la Federación Internacional, propone los servicios generales de la respuesta colectiva del Movimiento, según corresponda: gestión de la seguridad, apoyo logístico, gestión de la información, servicios de bienvenida.

Sede del CICR

- Informa al Movimiento a nivel de la sede cuando sea pertinente.
- Coordina las actividades con la Federación Internacional al nivel del Directorado.
- Incorpora competencias y recursos pertinentes de las Sociedades Nacionales asociadas en las actividades del CICR (registro de capacidades de las Sociedades Nacionales asociadas, acuerdos de despliegue rápido).

Inicio de la crisis

- Se decide si se activa el mecanismo de crisis, el mecanismo de despliegue rápido y/o la función de cofacilitador del CICR.
- El/la jefe/a de la delegación se pone en contacto con la Presidencia o la Secretaría General del facilitador para analizar la situación, las necesidades, las prioridades previstas de la respuesta y las posibles necesidades de apoyo del facilitador para ampliar la respuesta. Además, solicita al facilitador que convoque a una minicumbre estratégica dentro de las 48 horas siguientes y acuerda con él un orden del día preliminar.
- La jefatura de la delegación se pone en contacto con e/la jefe/a de la delegación de la Federación Internacional para analizar la situación, informa de los planes del CICR como cofacilitador con el facilitador y consulta sobre los planes de la Federación Internacional para contribuir a la respuesta del Movimiento.
- El/la jefe/a de la delegación o el/la coordinador/a de Cooperación se pone en contacto con los representantes de las Sociedades Nacionales asociadas para analizar

- A pedido del facilitador y en consulta con el cofacilitador, estudia y organiza el uso de herramientas de la Federación: el DREF, el llamamiento de emergencia y Surge (personal de respuesta rápida y unidades de respuesta ante emergencias).
- Publica la estrategia operacional del llamamiento de emergencia, cuyos objetivos y dirección se definen de acuerdo con las decisiones tomadas en la minicumbre (a menos que esta se postergue considerablemente). El cofacilitador debe contar con tiempo suficiente para recoger comentarios de nivel general sobre el llamamiento y su estrategia operacional, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo de Sevilla 2.0. La plataforma de nivel estratégico está pensada para garantizar el seguimiento y el cumplimiento de las directrices establecidas, y hacer los ajustes necesarios en función del contexto. Del mismo modo, la plataforma de nivel operacional está diseñada para orientar y mejorar la ejecución operacional.
- La Federación Internacional interactúa con el CICR por propia iniciativa para coordinar los esfuerzos de movilización de recursos y los llamamientos (de conformidad con el artículo 9.2.6 del Acuerdo de Sevilla 2.0).
- Establece un sistema de presentación de informes para toda la Federación Internacional a fin de recopilar información financiera y sobre las actividades de sus miembros, y de contribuir con ella a los informes del Movimiento sobre la respuesta a la crisis que conducen el facilitador y el cofacilitador, para evitar que se duplique el sistema de presentación de informes en el Movimiento. Además, envía por propia iniciativa información actualizada sobre las contribuciones de la Federación Internacional a la operación.
- Participa en reuniones del Movimiento sobre obtención de fondos y coordinación convocadas por el facilitador y el cofacilitador asegurando que no se creen mecanismos paralelos de coordinación en el Movimiento (en particular, en los ámbitos de la comunicación y la obtención de fondos), de conformidad con el Acuerdo de Sevilla 2.0.
- En consonancia con las buenas prácticas, interactúa de forma proactiva con el CICR y el

la situación, las necesidades de las personas afectadas y las necesidades de apoyo del facilitador.

- El/la coordinador/a de Comunicación se pone en contacto con su par del facilitador para formular orientaciones sobre comunicación pública y mensajes clave para compartir con la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales asociadas.
- Otros coordinadores consultan a sus pares del facilitador y de las Sociedades Nacionales asociadas para evaluar la capacidad técnica de respuesta y los planes iniciales.

En la minicumbre (entre el facilitador, la Federación Internacional y el CICR), en función del orden del día, el/la jefe/a de la delegación, en virtud de las responsabilidades de cofacilitador del CICR, se ocupa de lo siguiente:

- Intercambia con el facilitador y la Federación Internacional análisis y proyecciones de la situación, la dinámica del conflicto y las necesidades de las personas afectadas.
- Propone los objetivos generales, la dirección, las prioridades y el posicionamiento de la respuesta colectiva del Movimiento, para su revisión y consenso con el facilitador.
- En coordinación con el facilitador e informando a la Federación Internacional, analiza y organiza el uso de sus herramientas de respuesta (como el llamamiento para la ampliación presupuestaria, la estrategia operacional y el mecanismo de despliegue rápido). En virtud de su cometido específico y de la necesidad de confidencialidad, no se divulgan ciertos puntos del llamamiento para la ampliación presupuestaria y la estrategia operacional (en particular en lo relativo a la protección).
- Informa sobre las acciones que está realizando el CICR para cumplir con el resto de sus responsabilidades específicas como cofacilitador.
- Acuerda con el facilitador la asignación de las tareas principales entre los socios del Movimiento en función de su cometido, sus competencias y sus capacidades.
- Confirma el apoyo humano, material y/o financiero del CICR para fortalecer las capacidades de respuesta del facilitador, en función de las prioridades de este y en coordinación con la Federación Internacional

facilitador para apoyar la formulación de orientaciones de comunicación en el Movimiento y mensajes clave para públicos tanto nacionales como internacionales, identificando temas sensibles en el contexto y consensuando la terminología aceptada.

- Apoya el posicionamiento, la visibilidad y el papel central del facilitador en su país en relación con todos los asuntos que le conciernen directamente (de conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo de Sevilla 2.0).
- Identifica oportunidades de representación conjunta en lo relativo a cuestiones de interés mutuo o que conciernen al Movimiento en su totalidad (de conformidad con el artículo 11.2 del Acuerdo de Sevilla 2.0).
- En cumplimiento de su función estatutaria, se pone en contacto con las autoridades nacionales por medio del facilitador o en acuerdo con él (de conformidad con el artículo 11.5 del Acuerdo de Sevilla 2.0).
- Según sea pertinente y necesario, ofrece servicios de apoyo a las Sociedades Nacionales asociadas en el marco de acuerdos de servicios o de integración, den línea con los objetivos, la dirección y el plan de respuesta del Movimiento que correspondan a la Federación Internacional.
- Entiende que la coordinación en el Movimiento es prioritaria: en situaciones que activan una respuesta colectiva del Movimiento, la coordinación de los miembros —práctica habitual en la Federación Internacional— debe lograr que todos los miembros trabajen en la dirección y para los objetivos de la respuesta, acordados en la minicumbre y revisados en reuniones sucesivas de la plataforma de nivel estratégico.
- Apoya al CICR en la difusión del DIH y los Principios Fundamentales.
- Apoya al facilitador en el tratamiento de cuestiones relacionadas con la integridad, como principal responsable de preservar la integridad de las Sociedades Nacionales. La Federación Internacional y el CICR se consultan mutuamente, según sea necesario, acerca de las medidas más idóneas para remediar cuestiones relacionadas con la integridad, especialmente cuando se presentan asuntos relativos al respeto de los

<p>en lo relativo al desarrollo de la Sociedad Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifica que las decisiones que se tomen en la minicumbre queden debidamente documentadas y se den a conocer en una declaración conjunta³. <p>Durante la crisis</p> <ul style="list-style-type: none"> • En función de los objetivos, la dirección y el plan de respuesta del Movimiento, se concretiza la oferta del CICR a las Sociedades Nacionales asociadas, se incorporan capacidades de despliegue inmediato de estas y se presta apoyo al facilitador en sus funciones de respuesta esenciales. • Poco después de la minicumbre, el/la jefe/a de Operaciones y su contraparte del facilitador convocan de manera conjunta a la plataforma de coordinación operacional, con las siguientes finalidades: <ul style="list-style-type: none"> ○ que se asignen recursos humanos, materiales, técnicos y financieros disponibles del Movimiento a la medida de las necesidades; ○ que se conformen grupos de trabajo técnicos en los ámbitos prioritarios de actividad que se hayan identificado. • El/la jefe/a de la delegación o de Operaciones y su par del facilitador se aseguran de que las plataformas de coordinación en el Movimiento se reúnan con la frecuencia que corresponda y solucionan cualquier problema que se presente en la implementación (de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Sevilla 2.0). En función de cómo evolucione la situación, el facilitador, el CICR y la Federación Internacional analizarán y acordarán en una reunión tripartita las medidas de transición, la salida del sistema de facilitador y cofacilitador, o la transferencia de la función de cofacilitador (de conformidad con el artículo 6.4 del Acuerdo de Sevilla 2.0). • Si se produce simultáneamente una situación que activa la función de cofacilitador de la Federación Internacional, entonces el facilitador, el CICR y la Federación Internacional consensuarán cómo cooperar y coordinar sus 	<p>Principios Fundamentales, en diálogo con el facilitador (de conformidad con el artículo 14.5 del Acuerdo de Sevilla 2.0).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evita duplicar las funciones de respuesta del Movimiento que presta el CICR como cofacilitador en apoyo del facilitador, a menos que así se lo soliciten el facilitador y el cofacilitador. <p>Como regla general: cuando no actúa como cofacilitador, la Federación Internacional no debería tomar iniciativas en respuesta a una crisis sin las debidas consultas y acuerdos con el facilitador y el cofacilitador.</p> <p>Funciones o actividades delegadas: en determinados contextos y condiciones, el facilitador (la Sociedad Nacional anfitriona) y el cofacilitador (el CICR) pueden acordar delegar ciertas funciones y actividades en la Federación Internacional. Eso no significa que deleguen en ella la función de cofacilitador completa (que tiene un alcance más amplio, como se establece en el Acuerdo de Sevilla 2.0)⁴.</p>
---	--

³ Deben elaborarse dos documentos tras la minicumbre: la tabla de decisiones de la minicumbre del Movimiento, que es un documento en línea, elaborado en tiempo real, en el que se vierten las decisiones tomadas, y la declaración conjunta del Movimiento, que se redacta para compartirse con el resto del Movimiento y puede utilizarse con socios externos, como los donantes, y que debe elaborarse en un plazo de 48 horas luego de que se lleva a cabo la minicumbre. Para más detalles, v. también <https://sp.smcctoolkit.org/>.

⁴ V. en el anexo 1 una explicación de las funciones y actividades delegadas que puede asumir la Federación Internacional en relación con un desastre u otras crisis simultáneos a una situación en la que el CICR ya actúa como cofacilitador.

actividades a fin de lograr el máximo apoyo posible para las personas afectadas (artículo 6.4 del Acuerdo de Sevilla 2.0).

- El CICR debe poner en práctica sus responsabilidades generales y específicas como cofacilitador.

Leído y aprobado:



Jagan Chapagain

Secretario general
Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Lugar y fecha:

Ginebra, 19 de septiembre de 2004



Pierre Krähenbühl

Director general
Comité Internacional de la Cruz Roja

Lugar y fecha:

Ginebra, 19 de septiembre de 2024

ANEXO 1: FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE PUEDE ASUMIR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON UN DESASTRE O CRISIS DE OTRA ÍNDOLE QUE SE PRODUCE EN CONCURRENCIA CON UNA SITUACIÓN EN LA QUE EL CICR YA ACTÚA COMO COFACILITADOR

La finalidad de este anexo es orientar e informar el análisis y las decisiones de la minicumbre⁵ y la plataforma de nivel estratégico sobre las funciones y actividades que pueden asignarse a la Federación Internacional en situaciones específicas (de desastre u otras crisis) que se producen con simultaneidad a una situación en la que el CICR ya se desempeña como cofacilitador.

Acuerdo de Sevilla 2.0, artículo 6.4: *“Si una situación que activa el papel de la Federación Internacional como cofacilitador se produce simultáneamente a una situación en la que el CICR ya está actuando como cofacilitador, los tres componentes acuerdan la cooperación y la coordinación de sus actividades para brindar el máximo apoyo posible a las personas afectadas”.*

A fin de ofrecer el mayor apoyo posible a las poblaciones afectadas por un desastre o una crisis simultáneos a un conflicto armado o a disturbios internos, los tres componentes mantendrán la **minicumbre** y las reuniones subsiguientes de la **plataforma de nivel estratégico** para acordar cómo cooperar entre sí y coordinar sus actividades. Se adoptará un enfoque pragmático, en el que las funciones se asignarán en función del cometido, las competencias y la capacidad de cada componente. La distribución de funciones para facilitar la coordinación y la comunicación se documentará en la **tabla de decisiones de la minicumbre** (de conformidad con el artículo 5.2.6 del Acuerdo de Sevilla 2.0).

En determinados contextos y condiciones, la Federación Internacional, en acuerdo con el facilitador y el cofacilitador (CICR), puede asumir funciones y actividades específicas (de conformidad con los artículos 5.2.4. y 6.4 del Acuerdo de Sevilla 2.0). Eso no significa que se delegue en ella la función general de cofacilitador ya asignada al CICR en situaciones de conflicto armado o disturbios internos y que tiene un alcance más amplio, como se establece en el Acuerdo de Sevilla 2.0.

Principios generales

- En todos los casos, y específicamente en situaciones concurrentes, la Federación Internacional y el CICR, en apoyo de la **Sociedad Nacional anfitriona** en su carácter de facilitador, deben **hacer lo posible por encontrar sinergias y complementariedades, así como evitar duplicaciones**, sin por eso dejar de respetar las funciones asignadas en el marco de la cooperación funcional y acordadas en la minicumbre, siempre con miras a lograr la máxima incidencia colectiva posible.
- El análisis de la naturaleza y los efectos específicos del conflicto armado o los disturbios internos, y de la naturaleza y los efectos específicos del desastre o crisis de otra índole, así como la deliberación y el consenso en torno a los mecanismos de coordinación, deben darse en la **minicumbre** y en las reuniones subsiguientes de la **plataforma de nivel estratégico**, y documentarse en la **tabla de decisiones de la minicumbre** y en la **declaración conjunta**, donde se describen las respectivas funciones de asistencia de los componentes del Movimiento.
- En el caso específico de las situaciones de conflicto armado, **el personal de la Secretaría de la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales asociadas se abstendrán de mantener interacciones operacionales con actores estatales militares u otros actores armados** que sean partes en el conflicto, tarea que seguirá siendo responsabilidad del CICR. Esta modalidad de trabajo garantizará la coherencia a la labor del Movimiento y permitirá que sus actividades

⁵ Para más información sobre el proceso y los resultados previstos de la minicumbre, v. la nota de orientación sobre la minicumbre en <https://sp.smcc toolkit.org/>.

operacionales se lleven adelante de manera segura. La Federación Internacional dialogará proactivamente con actores estatales militares solo como último recurso y en total coordinación con el CICR.

- En lo que respecta a cuestiones como el derecho internacional humanitario (DIH), los Principios Fundamentales, conflictos armados y violencia, migración, cambio climático o desarrollo de las Sociedades Nacionales, cada una de nuestras organizaciones presta una contribución fundamental y singular, según se establece en la **declaración conjunta del CICR y la Federación Internacional sobre complementariedad** (octubre de 2023):
 - En lo que respecta a conflictos armados y otras situaciones de violencia, la contribución de la Federación Internacional se centra en cuestiones específicas pertinentes para las actividades y capacidades de las Sociedades Nacionales.
 - El CICR es el principal responsable de promover, desarrollar y divulgar el DIH, así como de mantener y divulgar los Principios Fundamentales. La función de la Federación Internacional consiste en asistir al CICR en la promoción y el desarrollo del DIH, y prestarle colaboración para difundirlo entre las Sociedades Nacionales, junto con los Principios Fundamentales del Movimiento.
 - En lo que respecta a la **migración** y el **cambio climático**, la contribución del CICR se centra en cuestiones específicas relacionadas con la protección, los conflictos armados y la violencia.
 - La Federación Internacional es la responsable principal de apoyar a las Sociedades Nacionales para diseñar, implementar y coordinar las actividades de **desarrollo de las Sociedades Nacionales**. El CICR debe apoyar a la Federación Internacional contribuyendo al desarrollo de las Sociedades Nacionales en los ámbitos relacionados con su cometido y especialización.
- El CICR continuará prestando apoyo al **plan de desarrollo** de la **Sociedad Nacional anfitriona**, así como a las prioridades que surjan de la crisis, en coordinación con la Federación Internacional.
- En situaciones concurrentes, como ya se acordó, **toda acción del Movimiento relativa a la comunicación debe realizarse en conjunto con la Sociedad Nacional anfitriona**, con la participación de la Federación Internacional y el CICR en la comunicación pública, elaborando mensajes conjuntos y herramientas de comunicación comunes, y estableciendo posicionamientos coordinados, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Acuerdo de Sevilla 2.0.

Situaciones concurrentes: funciones y actividades

La función y las atribuciones de la **Sociedad Nacional anfitriona** como facilitador se mantienen sin cambios, según lo dispuesto en el artículo 5.3.A del acuerdo de Sevilla 2.0.

También se mantiene la función del **CICR** como cofacilitador, dispuesta a raíz del conflicto armado o los disturbios internos en curso, y en virtud del artículo 5.3.B del Acuerdo de Sevilla 2.0, aunque es posible que se asignen ciertas funciones específicas a la Federación Internacional, como se explica en este anexo. Para conocer más detalles sobre los aspectos prácticos de esa función, v. la tabla original de **funciones del CICR y la Federación Internacional cuando offician de cofacilitador**.

La **Federación Internacional** puede asumir las siguientes funciones y tareas en relación con desastres o crisis de otra índole que se producen en simultaneidad con conflictos armados o disturbios internos, en apoyo de la Sociedad Nacional anfitriona como facilitador y en coordinación con el CICR como cofacilitador:

- a) Reúne a sus miembros para coordinar la puesta en práctica de las decisiones tomadas en la minicumbre por medio de los mecanismos de coordinación en tres niveles, haciendo hincapié en la magnitud de la respuesta y en sus aspectos estratégicos, según se dispone en la nota de orientación de la minicumbre.

- b) Propone los objetivos generales y la dirección de la respuesta internacional del Movimiento en relación con la asistencia de las personas afectadas por un desastre o crisis de otra índole que se produce en simultaneidad con un conflicto armado o con disturbios internos.
- Procura que se establezcan, para los miembros de la Federación Internacional e, idealmente, de todo el Movimiento, 1) un análisis en común del contexto y la situación, 2) una narrativa común en torno a las donaciones monetarias y en especie, 3) una lista unificada de necesidades prioritarias, 4) un análisis de riesgos, un registro de riesgos y una estrategia de mitigación de riesgos conjuntos, 5) un mismo enfoque para toda la Federación Internacional y 6) un mecanismo conjunto de presentación de informes. Todo esto debe adecuarse al enfoque para todo el país establecido en la plataforma de nivel estratégico.
 - En relación con el desastre o crisis de otra índole que se produce en simultaneidad con un conflicto armado o con disturbios internos, la Federación Internacional presta orientación y tareas de promoción para todas las Sociedades Nacionales operantes para cumplir con los **Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria** (2013) y el **Código de Conducta** relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (1995).
 - Ofrece **información rápida** para las Sociedades Nacionales en relación con el desastre o crisis de otra índole que se produce en simultaneidad con un conflicto armado o con disturbios internos, para permitir la **movilización y la coordinación de todas las formas posibles de socorro**.
 - A pedido del facilitador y en coordinación con el cofacilitador, valora y organiza el uso de herramientas de la Federación: el DREF, los llamamientos de emergencia y Surge (personal de respuesta rápida y unidades de respuesta ante emergencias).
 - En acuerdo con el facilitador y en coordinación con el cofacilitador, la Federación Internacional ofrece a las Sociedades Nacionales asociadas acuerdos de integración y/o de servicios.
- c) En relación con el desastre o crisis de otra índole que se produce en simultaneidad con un conflicto armado o con disturbios internos, la Federación Internacional promueve, después de la fase de emergencia, el establecimiento y el desarrollo de programas de rehabilitación, reconstrucción y prevención, y moviliza con ese fin el apoyo de las Sociedades Nacionales de otros países.
- d) Presta apoyo a la Sociedad Nacional anfitriona para planificar, coordinar e implementar las prioridades en materia de desarrollo de las Sociedades Nacionales que surjan de la emergencia, manteniendo la coherencia entre todas las iniciativas de fortalecimiento de la capacidad de las Sociedades Nacionales (desarrollo financiero, apoyo a las filiales, etc.).

Factores internos o institucionales y consideraciones externas sobre la complementariedad en el Movimiento (de conformidad con los artículos 5.2.4 y 5.2.5 del Acuerdo de Sevilla 2.0).

Los siguientes **factores internos** deben tenerse en cuenta para decidir junto con el facilitador, en la plataforma de nivel estratégico, qué funciones y actividades pueden asignarse a la Federación Internacional:

- **cometido/mandato;**
- **experiencia, presencia establecida y especialización;**
- **acceso** a la zona o zonas afectadas;
- **aceptación** en la zona o zonas, que se traduzca en apoyo a las actividades de respuesta;
- capacidad⁶ **técnica y logística** actual o potencial;
- **capacidad potencial** de movilizar recursos de la red mundial para responder al desastre o crisis de otra índole;
- **vínculos** y diálogo con las autoridades locales y nacionales;

⁶ Capacidad potencial: capacidad en el terreno o que puede desplegarse con presteza.

- capacidad actual y/o potencial de ofrecer un **marco de seguridad** en la zona operacional.

Consideraciones externas: naturaleza del desastre o crisis de otra índole

La naturaleza específica del desastre o crisis de otra índole que se produce en simultaneidad con un conflicto armado activo o con disturbios internos se debe analizar en la minicumbre. Para eso, hay que considerar el tipo de desastre o crisis, su ubicación y la magnitud de su impacto, además del tipo de hostilidades que se producen en relación con el conflicto armado o los disturbios internos, su intensidad y su ubicación, así como el tamaño del país, y la capacidad y las complementariedades del Movimiento.

Entre otras, las situaciones que podrían considerarse en la minicumbre pueden relacionarse con un desastre o crisis de otra índole que ocurre en el mismo momento o en la misma zona geográfica que un conflicto armado o una situación de disturbios internos, o que repercute en poblaciones ya afectadas por ellos; o bien que ocurre en una zona que no se ve directamente afectada por el conflicto armado o los disturbios internos, o que incide en el país en su totalidad con efectos que eclipsan los del conflicto armado o los disturbios internos.

Esta lista no es exhaustiva. A sabiendas de que cada situación es singular, su finalidad es orientar el análisis de las consideraciones externas que debe darse en la minicumbre (v. la nota de orientación sobre la minicumbre) y las reuniones subsiguientes de la plataforma de nivel estratégico.

Leído y aprobado:



Jagan Chapagain
Secretario general
Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



Pierre Krähenbühl
Director general
Comité Internacional de la Cruz Roja

Lugar y fecha:
Ginebra, 19 de septiembre de 2004

Lugar y fecha:
Ginebra, 19 de septiembre de 2024